



## DECRETO DE ALCALDÍA - N° 000003 - 2018 - MDI

Independencia, 28 de Marzo del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

**VISTO:** el Informe N° 13-2018-GR/MDI emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 89 -2018-GAL/MDI y el Memorando N° 623 -2018-GM/MDI emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 368-2017-MDI publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2017, se estableció en la jurisdicción del distrito de Independencia beneficios tributarios y no tributarios exigibles y/o pendientes de pago; estableciendo en la segunda Disposición Final de dicha Ordenanza, se facultó al Alcalde, aprobar mediante Decreto de Alcaldía la prórroga de su vigencia, así como disposiciones reglamentarias que puedan ser necesarias para su mejor aplicación.

Que, es necesario continuar con las estrategias de cobranza destinadas a incrementar la recaudación y reducir los niveles de morosidad, así como crear conciencia tributaria en los contribuyentes, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias que administra la entidad municipal, por lo que es conveniente ampliar la vigencia de la Ordenanza N° 368-2017-MDI que aprueba los Beneficios Tributarios y No Tributarios.

Que, mediante Informe N° 13-2018-GR-MDI de fecha 28 de marzo del 2018, la Gerencia de Rentas propone la ampliación de la vigencia de la Ordenanza N° 368-2017-MDI que aprueba los "Beneficios Tributarios y No Tributarios, hasta el 30 de Abril del 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 89-2018-GAL-MDI, de fecha 28 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal opina FAVORABLE SE APRUEBE LA AMPLIACION DE PRORROGA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS correspondiendo se emita el Decreto de Alcaldía ampliando la vigencia de la Ordenanza N° 368-2017/MDI que Aprueba los Beneficios Tributarios y no Tributarios hasta el 30 de abril del 2018 a fin de incrementar y equilibrar los niveles de recaudación;

Que, mediante Memorando N° 623-2018 de fecha 28 de marzo del 2018, la Gerencia Municipal considerando las opiniones técnica y legal de las aéreas correspondientes, remite la documentación a fin de proseguir con el tramite respectivo;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades contenidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**Artículo Primero.- AMPLIAR** hasta el 30 de Abril de 2018, la vigencia de la Ordenanza N° 368-2017-MDI, que establece beneficios Tributarios y no Tributarios en la jurisdicción del Distrito de Independencia.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación, Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, y Sub Gerencia de Tesorería, de acuerdo al ámbito de sus funciones que les corresponde.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación en la página web de la municipalidad [www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe) y en el portal del Estado peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE